

Santiago, 02 de Agosto 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1304278

Lo dispuesto en el DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1304278, presentada por el contribuyente **TRANSPORTES JOSÉ MIGUEL MORENO BELLO SPA**, RUT N° 77.457.266-k, de fecha 01/08/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 10709833 y 10708951.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ▢ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ▢ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ▢ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA
ELIZABETH
PACHECO
FLORES

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. La copia digitalizada no tiene validez legal. El documento original es el único válido. La copia digitalizada es una reproducción de la información contenida en el documento original. La copia digitalizada no es un documento original. La copia digitalizada es una reproducción de la información contenida en el documento original. La copia digitalizada no es un documento original. La copia digitalizada es una reproducción de la información contenida en el documento original.

Nombre/ Firma/ Timbre
PAOLA PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N° 1304278, de fecha 02 de Agosto 2024, que incluye entrega de giro (s) según detalle				
José Miguel Moreno Bello	[REDACTED]		Santiago, 02-08-2024 10.45 hrs.	LUIS Firma digitalizada por ALBERTO LUG: 28.86.772 CABEZAS FECHA: 02-08-2024 MELLA 17:15:48 -0400
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas

Correo electrónico: **[REDACTED]**